NET275495: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE ENFERMEDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA FAUNA SILVESTRE EN ANDALUCÍA Y SERVICIO CIENTÍFICO TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DE SU ESTATUS SANITARIO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
3.1. REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS....3
3.2. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS....4
3.3. REALIZACIÓN DE MUESTREOS EN CAMPO, TOMA DE DATOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA....5
4. CONTROL DE CALIDAD....6
5. PLAZO DE ENTREGA....6
6. FACTURACIÓN....7
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE ENFERMEDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA FAUNA SILVESTRE EN ANDALUCÍA (en adelante PVE) Y SERVICIO CIENTÍFICO TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DE SU ESTATUS SANITARIO".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos descritos en el presente pliego se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista, que deberá disponer de un laboratorio con las características necesarias para la realización de los ensayos solicitados. Los resultados se remitirán mediante correo electrónico y correo ordinario.

Las muestras sobre las que se realizarán las determinaciones serán remitidas desde LA AGENCIA, siendo los portes a cargo de esta.

Las bases de datos para la realización del estudio del estatus sanitario de la fauna silvestre serán igualmente suministradas por LA AGENCIA.

La realización de muestreos en campo, toma de datos y realización de la encuesta epidemiológica se realizará en los puntos designados en cada momento por los responsables de los cotos de caza colaboradores con el PVE.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los servicios objeto del presente contrato consisten en:

3.1. REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS

Realización de analíticas de las enfermedades del PVE incluidas en el documento Relación Valorada, que rige la presente licitación. Las técnicas a realizar para cada una de las enfermedades se ajustarán a lo establecido en el mismo, en todo caso en la oferta se deberá detallar la técnica a utilizar en cada una de las determinaciones y todas las observaciones que se estimen convenientes sobre la realización de las mismas.

La realización de las distintas determinaciones definidas en el presente documento se realizarán a medida que se vayan enviado las muestras por parte de LA AGENCIA, tras la orden de inicio de los trabajos.

Tras la realización de las analíticas, el contratista comunicará los resultados en el momento que disponga de los mismos y, en todo caso, en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de las

muestras. Este plazo podrá ser ampliado si se justifica debidamente por el contratista (por ejemplo, la necesidad de disponer de un número mínimo de muestras para la realización del ensayo).

El contratista realizará un informe que recogerá la interpretación en función de los resultados obtenidos, comentarios generales y conclusiones. También aportará información actualizada y referencias bibliográficas de las enfermedades objeto de estudio.

El contratista deberá indicar, para cada analítica, la cantidad de muestra necesaria para su realización.

3.2. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS

a) Realización de informes epidemiológicos del PVE III (jabalí, cérvidos, cabra montés, conejo silvestre, perdiz roja y muflón), sobre la base de los datos recabados en las encuestas epidemiológicas y resultados de las enfermedades estudiadas, esta información estará recogida en las bases de datos que serán facilitadas por LA AGENCIA. (datos de las temporadas de caza 2015/2016, 2016/2017 y 2017/2018).

b) Realización de informes epidemiológicos del PVE IV (jabalí, cérvidos, cabra montés, lagomorfos, perdiz roja y muflón), sobre la base de los datos recabados en las encuestas epidemiológicas y resultados de las enfermedades estudiadas, esta información estará recogida en las bases de datos que serán facilitadas por LA AGENCIA. (datos de las temporadas de caza 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021).

Los informes deberán recoger al menos lo siguiente:

- Estudios epidemiológicos descriptivos: prevalencia y distribución de las distintas enfermedades en Andalucía, por provincia y por áreas cinegéticas, análisis temporal por temporada cinegética y año.
- Estudios epidemiológicos analíticos: evaluación de los distintos factores de riesgo, interpretación y discusión de resultados. Deberán incluir tablas, gráficos y mapas coropléticos e isopléticos a partir de los datos de prevalencia de las enfermedades con su interpretación correspondiente.
- Conclusiones en función de los resultados obtenidos y recomendaciones que abordarán la gestión de la especie objeto de estudio y la ejecución de nuevas fases del PVE: nuevas enfermedades a estudiar, novedades en relación a los ensayos en fauna silvestre, actualización de bases de datos y encuestas epidemiológicas.
- Se aportará la bibliografía utilizada en la realización del trabajo.
- Se tomarán como referencia los informes redactados en anteriores fases de ejecución

del PVE que están disponibles en el siguiente enlace: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/vgnextoid=647425437d8c8410VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnextchannel=bb2cfd3ed55f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD

3.3. REALIZACIÓN DE MUESTREOS EN CAMPO, TOMA DE DATOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA

Realización, por parte de veterinarios, de tomas de muestras biológicas de reses cinegéticas abatidas en cacerías, recopilación de datos individualizados de los animales muestreados y realización de encuestas epidemiológicas. Se estima un máximo de 150 actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato:

- Anualidad 2020: Se prevé la realización de 20 actuaciones
- Anualidad 2021: Se prevé la realización de 50 actuaciones.
- Anualidad 2022: Se prevé la realización de 50 actuaciones
- Anualidad 2023: Se prevé la realización de 30 actuaciones.

Estas estimaciones podrían varias en función de las necesidades de ejecución del PVE.

El desplazamiento a los puntos de muestreo se realizará con medios propios del contratista y se facturarán, por parte de éste, los kilómetros recorridos en cada actuación. Se tomará como punto de partida la Oficina Provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Jaén ubicada en Avenida de Andalucía n.º 104. Escalera 3 1ª planta. 23006. Jaén, para actuaciones realizadas en las provincias de Almería, Jaén, Málaga y Granada. Se tomará como punto de partida los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua ubicados en la Calle Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla, para actuaciones realizadas en las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva y Cádiz.

Al menos con tres días de antelación a la realización de cada actuación, el veterinario encargado de la misma (o el contratista), contactará con los técnicos veterinarios del PVE para planificar la recogida y envío de muestras con la empresa de transporte el primer día laborable tras la realización de cada una de los muestreos. El destino de las muestras será la oficina de LA AGENCIA en Málaga o los Servicios Centrales de LA AGENCIA en Sevilla, según se determine en cada caso.

Los trabajos se realizarán en base a lo establecido en cada uno de los protocolos específicos establecidos por LA AGENCIA. El material para la toma y envío de muestras biológicas será suministrado por LA AGENCIA, que también asumirá los gastos de transporte de las mismas. Se muestrearan 12 ejemplares por actuación/coto de caza/especie cinegética, en función del área

cinegética (existen áreas cinegéticas en las que en los cotos colaboradores con el PVE se muestrean dos especies cinegéticas, en estos casos se muestrearan ambas especies en la misma actuación).

Las actuaciones también podrán ir dirigidas a la atención de emergencias sanitarias en fauna silvestre en base a los protocolos establecidos. Aunque los citados protocolos pueden variar en algunos aspectos en función de la enfermedad de que se trate, o se sospeche, la finalidad es detectar la enfermedad causante de la mortandad que se registre en cada caso. En general, los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Asistencia a la zona afectada.
- Recogida de muestras y/o de cadáveres e inspección clínica de ejemplares enfermos. En caso necesario, en función de la incidencia y del tamaño de los ejemplares afectados, realización de necropsias en campo.
- Conservación en condiciones aptas, normalmente refrigeración.
- Remisión de muestras a la mayor brevedad posible al Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD), en principio, el primer día laborable siguiente a la realización de la actuación.
- Cumplimentar la encuesta epidemiológica.

Dado que las cacerías se celebran en su mayoría en fines de semana y que en muchos casos los diferentes cotos colaboradores con el PVE coinciden en el día/s de celebración, el contratista deberá en estos casos poner a disposición del PVE, si procede, los medios humanos y materiales necesarios para el buen desarrollo del PVE.

4. CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los servicios objeto del contrato.

5. PLAZO DE ENTREGA

Analíticas: El plazo de entrega de los resultados de las analíticas se ajustará a lo establecido en el punto 3.1 del presente pliego.

Informes epidemiológicos: El plazo de entrega de los informes epidemiológicos se establece en 120 días, tras la orden de realización de los mismos por parte de LA AGENCIA.

Muestreos en campo: Los muestreos en campo se realizarán a demanda de LA AGENCIA, tras coordinarse previamente, en cada caso, con los cotos colaboradores del PVE.

6. FACTURACIÓN

Cada factura, excepto en el caso de tramitación de factura electrónica, se entregará/remitirá en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia, junto con las evidencias del trabajo efectivamente realizado. Así, el contratista deberá entregar al responsable del contrato designado por LA AGENCIA, una hoja de ruta que recoja el recorrido y los kilómetros realizados en cada desplazamiento que justifique el total de kilómetros facturados, que deberá ser autorizado por este, previa entrega junto a la factura de prestación de servicios.

El contratista emitirá una factura de carácter mensual, por los servicios efectivamente prestados y justificados y por los precios unitarios que formen parte de su oferta y que deberán recogerse en el documento Relación Valorada, que forma parte de la documentación que rige la licitación.

El importe total de los servicios a prestar no superará, bajo ningún concepto, el importe total previsto en el contrato. LA AGENCIA no está obligada a consumir la totalidad del importe contratado durante la vigencia del contrato si por circunstancias de la ejecución del PVE no fuese necesario.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET275495, así como el centro de coste, y el **número de pedido,** dichos códigos serán indicados al contratista por parte de LA AGENCIA una vez se haya formalizado el contrato.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante Resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital de 29 de marzo de 2019 se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir del 2 de mayo de este ejercicio. Se da así cumplimiento a lo establecido en la Orden del

29 de enero de 2015, por la que se regula el uso de la factura electrónica en la Junta de Andalucía.

A partir de esa fecha todos los proveedores de la Agencia están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por tanto, **a partir del pasado día 2 de mayo de 2019 todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.**

Las facturas electrónicas que se remitan deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Pueden obtener un formato validado a partir de la aplicación de Facturación Electrónica FACTURA.E de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Industria, Energía y Turismo.

Los datos del destinatario a incorporar en la factura electrónica que no cambian con respecto a la de formato papel son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

En el caso de la factura electrónica, para su correcta tramitación, además, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. MUY IMPORTANTE: El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma (será proporcionado previamente por LA AGENCIA).

Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional". Este dato es fundamental, y su ausencia o error en la factura debe originar su devolución automática.

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con la Agencia a través del servicio La Agencia Atiende (https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/) , o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -**https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm**)**. En su defecto, y aunque se recomienda el canal anterior, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe -https://face.gob.es/es).

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo: Ventura Talavera Navarrete	Vº Bº: Magdalena Vara Ocón
Técnico redactor	Jefa de Area de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: